



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BOCHALEMA (N. S.)**

Bochalema (N. S.). Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo.

Rad N°. 540994089001- 2000-00061-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación del crédito a treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), (fls. 57, C-1) presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **27 de Julio de 2020**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 28

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413b22cff1f1b1d1b6402456440818bb4af874f1f971325c0e7613cc51e9db6b**

Documento generado en 24/07/2020 02:39:21 p.m.